

**Consulta pública previa para elaborar el Anteproyecto de ley por la que se modifica la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón**

<p><b>Antecedentes de la norma (Breve referencia a los antecedentes normativos)</b></p>	<p>Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, publicada en el <a href="#">BOA núm.49, de 13/03/2023</a></p>
<p><b>Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma</b></p>	<p>Discrepancias competenciales en relación con los artículos 14, 18, 50 y 53 y la disposición transitoria segunda. Distorsiones provocadas por la limitación de la capacidad máxima de las explotaciones ganaderas intensivas y el régimen de distancias mínimas y otras cuestiones surgidas de la aplicación de la Ley, como la determinación de la unidad mínima de cultivo, entre otras.</p>
<p><b>Necesidad y oportunidad de su aprobación</b></p>	<p>En el seno de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Aragón se acordó la modificación legislativa con respecto a tales artículos y DT (Resolución de 20 del noviembre de 2023, <a href="#">BOA núm.229, de 28/11/2023</a>) Por otra parte, conviene ajustar algunas determinaciones cuya aplicación ha dado lugar a distorsiones en la actividad del sector agrícola y ganadero.</p>
<p><b>Objetivos de la norma</b></p>	<p>Atender a la obligación derivada del acuerdo firmado en el seno de la Comisión Bilateral, por el que ambas partes estimaron procedente la modificación legislativa a fin de clarificar el ámbito de aplicación de los artículos 14 y 53, el sistema alternativo de financiación de obras de regadío a las que se refiere el artículo 18 y la redacción de la disposición transitoria segunda, así como suprimir el artículo 50. Mejorar la regulación de determinados conceptos y procedimientos, como las capacidad de explotaciones ganaderas, distancias entre ellas, unidades mínimas de cultivos, registros... y otras cuestiones.</p>
<p><b>Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias</b></p>	<p>No se contemplan soluciones alternativas</p>